

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “PGRN-TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS Y MEJORA DE PASTOS EN EL MONTE LA TRAVIESA: DESBROCES, INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE EN LA PROVINCIA DE SEVILLA” (CONTR.: 2024/458563)
LOTE 1: LOTE 2025 76, TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS: LOMA DE DON GARCÍA.



En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan Antonio Canales Pozo**, con N.I.F. [REDACTED], en calidad de Subdirector de Contratación y Recursos Materiales de la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.**, con N.I.F. Q4100799H, actuando en nombre y representación de la misma, según Resolución de la Dirección Gerencia por la que se delegan facultades de firma en materia de contratación administrativa de fecha 7 de junio de 2017.

De otra parte, **D. Rodrigo Fernández Parladé**, con D.N.I. [REDACTED], actuando en nombre propio o en nombre y representación de **PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.**, con N.I.F. nº B14209225, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Luis González Alemán, mediante escritura de fecha 22 de septiembre de 1998, bajo el nº 2.154 de su protocolo y bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 15 de julio de 2022.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad de fecha 22 de agosto de 2024.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>



JUAN ANTONIO CANALES POZO		17/03/2025 10:49:09	PÁGINA: 1 / 8
RODRIGO FERNANDEZ PARLADE			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGM4YzM3NmVIMTM2YTZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. con fecha 2 de agosto de 2024 (Informe n.º 2-2024/413).

TERCERO.- La Intervención de la Junta de Andalucía, con fecha 6 de noviembre de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 15 de noviembre de 2024, por importe de ciento veinticinco mil doscientos cuatro euros con noventa y siete céntimos (125.204,97 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 19 de noviembre de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. de fecha 12 de febrero de 2025, a la empresa PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. de la Junta de Andalucía con fecha 12 de marzo de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Rodrigo Fernández Parladé, en nombre y representación de PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L. se compromete a la realización del contrato “PGRN-TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS Y MEJORA DE PASTOS EN EL MONTE LA TRAVIESA: DESBROCES, INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE EN LA PROVINCIA DE SEVILLA”. LOTE 1: LOTE 2025 76, TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS: LOMA DE DON GARCÍA, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto: *(No procede)*.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		17/03/2025 10:49:09	PÁGINA: 2 / 8
RODRIGO FERNANDEZ PARLADE			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGM4YzM3NmVIMTM2YTYZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

1. Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de ciento un mil cuatrocientos veintidós euros con treinta y nueve céntimos (101.422,39 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de veintiún mil doscientos noventa y ocho euros con setenta céntimos (21.298,70 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de ciento veintidós mil setecientos veintiún euros con nueve céntimos (122.721,09 €)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	2051110281 G/44E/66000/00 C14A0831MB 2024000447	101.422,39 €	21.298,70 €	122.721,09 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁴

(VER ANEXO I) RELACIÓN VALORADA

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		17/03/2025 10:49:09	PÁGINA: 3 / 8
RODRIGO FERNANDEZ PARLADE			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGM4YzM3NmVIMTM2YTZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de cinco (5) meses, iniciándose el día siguiente al de la firma del presente documento.

Plazos parciales (en meses): Los indicados en su caso en el Pliego Técnico.

- LOTE 1. Tratamientos Selvícolas y regeneración en el Grupo de Montes Públicos Las Navas y Otros (SE-11003-JA). Plazo de ejecución: cinco meses (5).
- LOTE 2. Mejora de pastos en el monte La Travesía (SE-11003-JA): desbroces. Plazo de ejecución: dos meses y medio (2,5).

El contrato no podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP.

CUARTA.- Programa de trabajo⁶ (No procede).

La empresa contratista está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa/persona contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de tres (3) meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

⁶ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		17/03/2025 10:49:09	PÁGINA: 4 / 8
RODRIGO FERNANDEZ PARLADE			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGM4YzM3NmVIMTM2YTZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		17/03/2025 10:49:09	PÁGINA: 5 / 8
RODRIGO FERNANDEZ PARLADE			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGM4YzM3NmVIMTM2YTZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁷, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo⁸. (No procede).

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano

⁷ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

⁸ Indicar en el caso de contratos de obras

JUAN ANTONIO CANALES POZO		17/03/2025 10:49:09	PÁGINA: 6 / 8
RODRIGO FERNANDEZ PARLADE			
VERIFICACIÓN	naZ7MOGM4YzM3NmVIMTM2YTZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar⁹. (No procede).

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Sumisión a arbitraje¹⁰

Las partes declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción del contrato, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, atendiendo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE
ANDALUCÍA M.P.

P.A. del Director Gerente al Subdirector de
Contratación y Recursos Materiales

POR PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE FINCAS RÚSTICAS S.L.

Fdo.: Juan Antonio Canales Pozo

Fdo.: Rodrigo Fernández Parladé

⁹ Indicar cuando el objeto del contrato sea la dirección de obras

¹⁰ Para los contratos financiados total o parcialmente con fondos europeos, se puede establecer que la resolución de las discrepancias que puedan surgir en fase de ejecución del contrato de sometan, con carácter alternativo a la jurisdicción Contencioso Administrativa, a arbitraje.

JUAN ANTONIO CANALES POZO		17/03/2025 10:49:09	PÁGINA: 7 / 8
RODRIGO FERNANDEZ PARLADE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGM4YzM3NmVIMTM2YTZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	







Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

CONTR 2024 458563 “TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS” y “MEJORA DE PASTIZALES EN EL MONTE LA ATALAYA: DESBROCES”; T.M. ALMADÉN DE LA PLATA; INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

RELACIÓN VALORADA LOTE 1

Lote	TM/Monte	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS (SE-11003-JA)	Unidad de medida (*)	Medición	Precio Unitario	Importe (Sin IVA)
1	Grupo de Montes Las Navas y Otros. Monte Las Navas. Loma de Don García. T.M. Almadén de la Plata.	Corta fitosanitaria, Resalveo, Realce, Poda y Desbroce manual. Recogida y eliminación de residuos.				
		CORTA ÁRBOLES MUERTOS: APEO, TRONZADO, APILADO Y ELIMINACIÓN MEDIANTE QUEMA DE ÁRBOLES MUERTOS O DECRÉPITOS	u	176,00	10,27	1.807,52
		RESALVEO DENSIDAD BAJA	ha	1,00	845,98	845,98
		REALCES	u	1.540,00	0,40	616,00
		PODA FORMACIÓN EN ENCINA O ALCORNOQUE, PROYECCIÓN COPA <= 36 M² (H>220 CM)	u	1.763,00	3,01	5.306,63
		ROZA CON MOTODESBROZ. Ø BASAL 3-6 CM, CABIDA C. >80%, PTE <=50%	ha	5,30	1.156,62	6.130,09
		ELIMINACIÓN DE RESIDUOS CON DESBROZADORA (CADENAS) DEN<=8 T/HA, PENDIENTE <= 10%	ha	10,50	311,19	3.267,50
		TOTAL CORTAS FITOSANITARIAS, RESALVEO, PODA, DESBROCE..	ha	88,11	203,99	17.973,71
		Densificación (repoblación) y protectores individuales. 35 plantas/ha	Unidad de medida (*)	Medición	Precio Unitario	Importe (Sin IVA)
		APERTURA HOYO 60X60X60	u	2.908,00	0,98	2.849,84
		PORTE DESDE VIVERO AL TAJO; INCLUIDA CARGA/DESCARGA	u	3.635,00	0,09	327,15
		DISTRIBUCIÓN PLANTA	MilUnid	2,90	24,06	69,77
		PLANTACIÓN ÁRBOLES HOYOS 60X60X60	u	2.908,00	2,49	7.240,92
		MALLAZO PROTECTOR DE PLANTAS 1,30<H<=2M - 0,5<=D<1M - 2REDONDOS 20MM	u	2.644,00	23,95	63.323,80
		RETIRADA Y COLOCACIÓN MALLAZO PROTECTOR RECICLADO DE PLANTAS 1,30<H<=2M- 0,5<=D<1M – 2 – 3 HINCOS	u	441,00	10,21	4.502,61
		RECOGIDA, TRASLADO Y ACOPIO PROTECTOR	u	3.525,00	1,40	4.935,00
		REALCES	u	177,00	0,40	70,80
		TOTAL DENSIFICACIÓN	ha	88,11	945,63	83.319,89
		Señalización	Unidad de medida (*)	Medición	Precio Unitario	Importe (Sin IVA)
		Señal FEADER 96x54 cm	u	1,00	128,78	128,78
		TOTAL	u	1,00	128,78	128,78
TOTAL LOTE 1						101.422,39 €

Unidad de medida (*): “(u) unidad ; (ha) hectárea.

En Sevilla a 03 de diciembre 2024

Fdo: D. Rodrigo Fernández Parladé

RODRIGO FERNANDEZ (R: B14209225)

2024.12.03

17:56:50

+01'00'

El licitador modificará la tabla exclusivamente sobre las celdas sombreadas. En estas celdas expresará los precios unitarios en los que se basa para el cálculo de la oferta. Los precios unitarios ofertados nunca podrán ser superiores a los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El Importe total coincidirá con el total expresado en el modelo de proposición económica del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Esta relación valorada acompañará al modelo de proposición económica y deberá ir fechada, firmada y sellada.

El licitador deberá cumplimentar todos los precios unitarios del lote que se oferta. Un licitador podrá ofertar por un único lote o por varios.

CLAUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:
Todas las fórmulas se han elaborado con esmero y de forma exhaustiva. Con todo, no cabe descartar completamente la presencia de errores. Se garantiza la transparencia total de la comprobación de la validez de los cálculos. Ni los autores de este fichero, ni la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, son responsables de los daños que puedan derivarse de resultados erróneos o engañosos de los cálculos facilitados. Es responsabilidad plena del usuario de este fichero (es decir, la persona licitadora) el velar por que los datos sean correctos.

JUAN ANTONIO CANALES POZO			17/03/2025 10:49:09	PÁGINA: 8 / 8
RODRIGO FERNANDEZ PARLADE				
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGM4YzM3NmVIMTM2YTZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		